

**RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 20 DE MAYO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ (ACCION KA171) DE MOVILIDAD DE PERSONAL (STA/STT - Staff Mobility for Teaching/Training) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 EN PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA.**

Por Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2023, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal dentro de la Acción KA171 para el curso académico 2023/2024.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha convocatoria en su sesión del día 17 de mayo de 2024,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de la ayuda a favor de los adjudicatarios que a continuación se relacionan (Tabla 1), según se establece en la convocatoria.

**Tabla1. ADJUDICATARIO:**

Apellidos	Nombre	Universidad contraparte
Alcaraz Carrillo de Albornoz	Vicente	Université du Lac Albert - UNILAC (Congo R. D.)
Jiménez Urroz	Jorge	Université du Lac Albert - UNILAC (Congo R. D.)
Jordá Bordehore	Luís	Université du Lac Albert - UNILAC (Congo R. D.)
Martín Candilejo	Araceli	Université du Lac Albert - UNILAC (Congo R. D.)
Canet Rosello	Juana	Masinde Muliro University (Kenia)
Matendo Matendo	Sara	Masinde Muliro University (Kenia)
Díaz Barcos	Virginia	Universidad de Pereira (Colombia)

La efectiva realización de estas moviidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo el personal adjudicatario de la ayuda reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a 20 de mayo de 2024  
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez